CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y OPERACIÓN INSTRUMENTO

AYSÉN REACTIVATE MULTISECTORIAL FNDR REGIÓN DE AYSÉN 2026

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN

Y

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL, CODESSER

En Coyhaique, Chile, entre el Servicio de Cooperación Técnica, Corporación de Derecho Privado, RUT N°82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, "Sercotec" o "el Servicio", representado por doña Pamela Pilar Flores Mora, cédula de identidad N°16.102.394-9, en su calidad de Directora Regional de Aysén, ambos domiciliados en Riquelme N°255, comuna de Coyhaique, Región de Aysén; y la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, RUT N°70.265.000-3, representada por doña Marcia Echenique Lay, cédula de identidad N°13.006.112-5, ambas domiciliadas en Ramón Freire N°98, comuna de Coyhaique, Región de Aysén, en adelante e indistintamente "Codesser" o "el Agente", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en la Resolución N°10.597, de 16 de octubre de 2024, de la Gerencia General de Sercotec, que aprueba el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, éstos deben celebrar un convenio de agenciamiento para su habilitación y un convenio de transferencia y operación, en el cual se establecerán los recursos a ejecutar para cada convocatoria que se le asigne, las acciones a desarrollar y los plazos que deberán cumplir para operar un determinado instrumento, entre otros elementos.

Al efecto, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, realizó un concurso denominado "Convocatoria para Agentes Operadores Regionales de Sercotec", cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 10.318, de fecha 17 de febrero 2023, de la Gerenta General de Sercotec.

El Agente fue seleccionado a través del proceso evaluación de ofertas realizado por Sercotec y ratificado por el Comité de Gerentes formalizándose mediante Convenio de Agenciamiento suscrito entre las partes con fecha 28 de abril de 2023, el cual fue renovado mediante convenio suscrito con fecha 16 de febrero de 2026 por lo que se encuentra vigente y surtiendo sus efectos. A su vez, la asignación del respectivo instrumento consta en acta de evaluación y selección de postulaciones de fecha 09 de septiembre de 2026.

Que, dicho instrumento es financiado por el Gobierno Regional de Aysén, según consta en el convenio de transferencia aprobado por Resolución N°08, de 19 de febrero de 2026, del Gobierno Regional de Aysén.

De acuerdo al Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, aprobado por la Resolución N° 10.597, de 2024, de la Gerencia General de Sercotec, el Agente se encontrará habilitado por un plazo de tres años para operar como Agente Operador, pudiendo renovarse el convenio, en mismos términos y condiciones, por una única vez, hasta por tres años más, siempre que el Agente sea evaluado favorablemente.

De conformidad a lo que establece la modificación de estatutos de la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural "Codesser", reducidos a escritura pública con fecha 01 de diciembre de 2022, ante la Notaria Pública Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, doña Myriam Amigo Arancibia, anotada bajo repertorio N°11.940-2022, el objetivo del Agente Operador será: *"... a) Contribuir al mejoramiento de las condiciones culturales, educativas, de capacitación técnica y laboral, de asistencia tecnológica y de extensión, de salud, higiene y habitacionales de las personas, y especialmente de aquellas vinculadas a la actividad rural, como asimismo a su preparación y formación cívica y económica y a su sana recreación, mediante el fomento de las actividades deportivas, para así procurar el desarrollo integral de las personas y su efectiva integración a la comunidad nacional. b) Planificar, promover, organizar y coordinar la acción que realicen instituciones y empresas, como asimismo empleados y trabajadores, especialmente del sector rural, orientada hacia la capacitación ocupacional. c) Contribuir al mejoramiento y desarrollo de las condiciones de vida de las personas que trabajan en las distintas actividades productivas, como asimismo al mejoramiento y desarrollo de las empresas entidades que actúan intervienen en éstas, especialmente en el sector rural, impulsando acciones tanto de instituciones públicas como de empresas privadas destinadas a tal fin y prestando, por cuenta propia o de terceros, servicios de cualquier naturaleza, incluidas las asesorías y operaciones económicas y financieras no bancarias. d) Velar por el fomento a la creación, investigación o difusión de las artes y las ciencias, desarrollando y promoviendo la realización de proyectos destinados a actividades de investigación, creación y difusión de la cultura, las artes y el patrimonio. e) Desarrollar y apoyar la realización de programas de acción social en beneficio exclusivo de los sectores de mayor necesidad de la población, como así también fomentar el desarrollo social, a través de actividades de ayuda a personas que estén en situación de vulnerabilidad. f) Ser organismo de apoyo y/o de complementación de sistemas nacionales o sectoriales de fomento productivo, desarrollo social y capacitación ocupacional. g) Contribuir al progreso de la sociedad, a través de iniciativas que busquen fomentar el desarrollo comunitario y local, urbano y habitacional; así como también el desarrollo de la salud, la educación, la cultura, las ciencias, el deporte; el cuidado del medio ambiente, las actividades relacionadas con el culto, el desarrollo y protección de los niños y sus familias; la equidad de género; el desarrollo y protección de los pueblos indígenas; el desarrollo y protección de los migrantes, así como la ayuda humanitaria a países extranjeros; el respeto de la diversidad y el fomento de actividades cuyo objeto sea evitar la*

discriminación racial, social o de otra naturaleza; la promoción y protección de los derechos humanos; el fortalecimiento de la democracia; la asistencia y cooperación ante desastres naturales; la promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y la naturaleza, así como su protección; y en general de todas aquellas acciones que contribuyan al interés general y sean declarados como tal por autoridad competente. h)En cumplimiento de sus finalidades la corporación podrá abrir, construir, arrendar, dirigir y administrar hospitales, policlínicos, escuelas, institutos, laboratorios, bibliotecas, predios agrícolas, infraestructura agroindustrial, campos deportivos, salas de espectáculos, etcétera y utilizar los demás medios conducentes a tales fines y entre ellos concretar su acción con otras entidades públicas o privadas, elaborando programas y proyectos y materializándolos. . Además, podrá recibir y administrar aportes de personas naturales y jurídicas, subvenciones del Estado, como también cotizaciones u otro tipo de recursos que normas legales establezcan para el financiamiento de labores de capacitación ocupacional, educación, cultura y deportes. También podrá celebrar actos y contratos con instituciones, organismos o empresas para la celebración y/o realización de programas de capacitación ocupacional, educación, cultura y deportes .) Difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo. j) Representar a sus asociados en todos los asuntos que digan relación con los objetivos de la corporación …", lo que resulta pertinente a las actividades encomendadas por Sercotec, así como también se acreditó que el Agente Operador cumple con el requisito de tener una antigüedad mayor a dos años y experiencia en la prestación de servicios similares.

A la fecha de la suscripción del presente convenio, el Agente Operador y Sercotec registran los siguientes convenios de transferencia y operación vigentes:

1) Acuerdo de desempeño anual del Centro de Desarrollo de Negocios de Choapa (Ex Illapel) de la Dirección Regional de Coquimbo, del año 2026.
2) Acuerdo de desempeño anual del Centro de Desarrollo de Negocios de Talagante de la Dirección Regional Metropolitana, del año 2026.
3) Acuerdo de desempeño anual del Centro de Desarrollo de Negocios de Melipilla de la Dirección Regional Metropolitana, del año 2026.
4) Acuerdo de desempeño anual del Centro de Desarrollo de Negocios de Los Ángeles de la Dirección Regional del Biobío, del año 2026.
5) Acuerdo de desempeño anual del Centro de Desarrollo de Negocios de Talcahuano de la Dirección Regional del Biobío, del año 2026.
6) Acuerdo de desempeño anual del Centro de Desarrollo de Negocios de Copiapó de la Dirección Regional de Atacama, del año 2026.
7) Acuerdo de desempeño anual del Centro de Desarrollo de Negocios de Vallenar de la Dirección Regional de Atacama, del año 2026.
8) Acuerdo de desempeño anual del Centro de Desarrollo de Negocios de Limarí (Ex Ovalle) de la Dirección Regional de Coquimbo, del año 2026.
9) Acuerdo de desempeño anual del Centro de Desarrollo de Negocios de La Serena de la Dirección Regional de Coquimbo, del año 2026.

10) Acuerdo de desempeño anual del Centro de Desarrollo de Negocios de Rapa Nui, de la Dirección Regional de Valparaíso, del año 2026.
11) Convenio de transferencia y operación del instrumento Capital Abeja Emprende, Programa Fomento Productivo FNDR de la Dirección Regional de Ñuble, del año 2025.
12) Convenio de transferencia y operación del instrumento Crece FNDR Multisectorial de la Dirección Regional de Ñuble, del año 2026.
13) Convenio de transferencia y operación del instrumento Crece Multisectorial Viento Norte, Zonas en Desarrollo, de la Dirección Regional de Coquimbo, del año 2025.
14) Convenio de transferencia y operación del instrumento Digitaliza tu Almacén de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, del año 2026.
15) Convenio de transferencia y operación del instrumento Digitaliza tu Almacén de la Dirección Regional de Los Ríos, del año 2026.
16) Convenio de transferencia y operación del instrumento Programa de Emergencia Incendio Mercado Asocapec de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, del año 2026.
17) Convenio de transferencia y operación del instrumento Barrios Con Identidad FRPD de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, del año 2026.
18) Convenio de transferencia y operación del instrumento Barrios Comerciales, Segunda Etapa, de la Dirección Regional de Ñuble, del año 2025.
19) Convenio de transferencia y operación del instrumento Barrios Comerciales, Segunda Etapa, de la Dirección Regional del Biobío, del año 2025.
20) Convenio de transferencia y operación del instrumento Capital Abeja Emprende de la Dirección Regional de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo, del año 2026.
21) Convenio de transferencia y operación del instrumento Barrios Comerciales de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, del año 2025.
22) Convenio de transferencia y operación del instrumento Pymes Globales de la Gerencia de Desarrollo Empresarial, del año 2025.
23) Convenio de transferencia y operación del instrumento Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, del año 2026.
24) Convenio de transferencia y operación del instrumento Capital Abeja Emprende 2026, de la Dirección Regional de Ñuble.
25) Convenio de transferencia y operación del instrumento Fortalecimiento Gremial 2026, de la Dirección Regional de Ñuble.
26) Convenio de transferencia y operación del instrumento Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas 2026, de la Dirección Regional Metropolitana.
27) Convenio de transferencia y operación del instrumento Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas 2026, de la Dirección Regional de Ñuble.
28) Convenio de transferencia y operación del instrumento Formación Empresarial Ruta Digital 2026, de la Dirección Regional de Aysén.

29) Convenio de transferencia y operación del instrumento Capital Semilla Emprende 2026, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota.
30) Convenio de transferencia y operación del instrumento Capital Pioneras Emprende 2026, de la Dirección Regional de Ñuble.
31) Convenio de transferencia y operación del instrumento Crece Sostenible 2026, de la Dirección Regional de Biobío.
32) Convenio de transferencia y operación del instrumento Formación Empresarial Ruta Digital 2026, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota.
33) Convenio de transferencia y operación del instrumento Emprendimiento Cooperativo Los Lagos, Código BIP 40057182-0, de la Dirección Regional de Los Lagos.
34) Convenio de transferencia y operación del instrumento Fortalecimiento Gremial 2026, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota.
35) Convenio de transferencia y operación del instrumento Fortalecimiento Gremial 2026, de la Dirección Regional Metropolitana.
36) Convenio de transferencia y operación del instrumento Crece Urbano 2026, de la Dirección Regional Metropolitana.
37) Convenio de transferencia y operación del instrumento Fortalecimiento de Barrios Comerciales, año N°2, del año 2026, de la Dirección Regional de Aysén.
38) Convenio de transferencia y operación del instrumento Capital Semilla Modo Empleo, del año 2026, de la Dirección Regional de Ñuble.
39) Convenio de transferencia y operación del instrumento Capital Semilla Modo Empleo, del año 2026, de la Dirección Regional de Aysén.
40) Convenio de transferencia y operación del instrumento Capital Semilla Emprende, del año 2026, de la Dirección Regional de Aysén.
41) Convenio de transferencia y operación del instrumento Capital Pioneras Emprende, del año 2026, de la Dirección Regional de Aysén.
42) Convenio de transferencia y operación del instrumento Capital Semilla Emprende, del año 2026, de la Dirección Regional de Ñuble.

En mérito de lo anteriormente señalado, las partes convienen:

PRIMERO: Condiciones que debe cumplir el Agente Operador.

Las condiciones mínimas que deberá cumplir el Agente, para operar en la Región de Aysén, el respectivo instrumento asignado, son las siguientes:

1. Contar con la infraestructura física y tecnológica ofertada, que se pondrá a disposición para el desarrollo de las actividades del Agente, en los distintos territorios, de modo de asegurar la mantención de archivos y documentación de los proyectos que administre.
2. Contar con espacio físico según lo ofertado, destinado a la recepción y atención de clientes, que deberá señalar claramente la condición de Agente Operador de Sercotec.
3. Contar con la estructura organizacional y de recursos humanos acorde a las funciones del Agente Operador y a la propuesta realizada a Sercotec. El/la

directora/a Ejecutivo/a del Agente Operador actuará como la contraparte de la Dirección Regional y tendrá disponibilidad para poder atender sus requerimientos, en forma personal si la situación lo amerita, en plazo no superior a 48 horas.

4. Contar con internet y equipos computacionales, como telefonía, correo electrónico institucional, proyector, escáner y disponibilidad de vehículos, todos ellos adecuados para el desarrollo de sus labores como Agente Operador.
5. Contar con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
6. Ejecutar el Plan de comunicación y difusión de los programas e instrumentos de Sercotec (en los casos que corresponda), conforme a términos acordados con la Dirección Regional y contenidos del Manual de Lineamientos Comunicacionales para Agentes y sus posteriores modificaciones.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
8. Publicar en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado, así como este convenio, junto a estados financieros, balance y memoria anual de actividades, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM, dentro de 15 días corridos, contados desde la suscripción del mismo.

El cumplimiento de todas estas condiciones mínimas podrá ser verificado en cualquier momento por la Dirección Regional del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

En caso de incumplimiento en las condiciones señaladas precedentemente, por causas ajenas al Agente, caso fortuito o fuerza mayor, el Agente debe dar aviso por escrito de dicha situación en un plazo máximo de tres días al Director Regional de Sercotec, dando cuenta de las causas que lo ocasionan, así como las medidas que se han adoptado para su solución y plazos comprometidos.

Sercotec tendrá la facultad de aprobar o rechazar las medidas propuestas por el Agente.

El Agente, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de Sercotec y manuales operativos, los que forman parte integrante de este convenio, y el Agente Operador declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes, así como los nuevos instrumentos que se incorporen. En tal caso, dichas normas se entenderán parte integrante del presente convenio a contar de la fecha de su entrega, notificación o publicación.

El Agente acepta las labores encomendadas y se obliga a ejecutarlas dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente convenio y de conformidad a Bases del Concurso denominado “Convocatoria para Agentes Operadores Regionales de Sercotec”, el proceso de selección para el instrumento que se le asigna, a las preguntas

y aclaraciones de ambos procesos, a la propuesta técnica presentada por el Agente Operador, el convenio de agenciamiento y toda la normativa señalada en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Vigencia.

La vigencia del presente convenio se inicia con fecha 28 de octubre de 2026 y se extenderá hasta el día 02 de enero de 2028.

Todas las actividades financiadas en virtud del presente convenio deberán encontrarse ejecutadas, a más tardar, seis meses antes del término de su vigencia.

Por su parte, cualquier devolución que deba realizarse por concepto de los recursos no ejecutados, gastos rechazados u otros, debe ser realizada por parte del Agente Operador dentro de plazo máximo de 60 días hábiles contados desde la fecha de término del presente convenio.

TERCERO: Informe de Cierre.

El Agente deberá presentar un Informe de Cierre de la presente asignación, en un plazo no superior a 30 días corridos previos al término de la vigencia del presente convenio, que contenga toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de condiciones mínimas y su desempeño general en términos de resultados alcanzados, el estado de administración financiera de recursos y problemas en el desarrollo de sus actividades, entre otros.

CUARTO: Modificación.

Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, disminuirla o modificarla siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar el plazo de vigencia del presente convenio, debiendo complementar o entregar nuevas garantías, si corresponde.

En el caso de existir modificaciones de los recursos asignados, ésta/s deberá/n ser aprobada/s por el CER. Además, toda modificación al presente convenio se hará efectiva mediante un acuerdo común por escrito, suscrito por los representantes autorizados de cada parte, en los mismos términos del presente convenio.

QUINTO: Supervisión y contraparte.

Sercotec, durante la ejecución del presente Convenio, podrá ejercer las facultades de dirección y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte del Agente, en lo material, técnico, jurídico y/o económico. Asimismo, podrá modificar unilateralmente este convenio, ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones, formas de ejecución y seguimiento y pagos, siempre que no se altere de manera sustantiva el mismo.

Para efectos de este convenio, actuará como contraparte Rodrigo Antonio Puebla Duartes, Ejecutivo de Fomento asignado por el/la Director/a Regional para estos efectos, o quien lo reemplace.

En caso de ausencia de la contraparte (ejemplo licencia médica, feriado legal), el/la Director/a Regional, podrá nombrar una contraparte subrogante. Ante un eventual cambio o subrogancia de la contraparte, esto será notificado por correo electrónico al Agente Operador.

Las funciones de la contraparte incluyen, entre otras**:**

a) Supervisar y controlar el desarrollo de las actividades definidas en el presente convenio.
b) Verificar, durante la vigencia del convenio, que el Agente Operador entregue acreditación de cumplimiento de normativa laboral, mediante certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo (F30-1).
c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en normativa vigente aplicable, así como también por los lineamientos definidos para el instrumento y su correcta ejecución presupuestaria y técnica, y rendición de cuentas.
d) Verificar, previo a la suscripción del presente convenio, que el Agente Operador se encuentre en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, a través del certificado de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
e) Verificar de manera previa a la suscripción del presente convenio y transferencia de recursos, que el Agente Operador se encuentre al día en sus rendiciones, respecto de cualquier otro convenio suscrito con Sercotec.
f) Verificar que el Agente Operador cuente con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y con experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
g) Solicitar custodia y mantención de las garantías de fiel cumplimiento y anticipo requeridas, así como velar por la vigencia de las mismas.
h) Verificar la publicación del presente convenio en sitio electrónico institucional de Sercotec, en un plazo no mayor de quince días corridos una vez que éste se encuentre firmado.
i) Verificar que el Agente Operador publique en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado y el presente convenio, junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM.
j) Verificar que el Agente Operador cumpla con las obligaciones de rendir cuentas conforme al procedimiento de rendición vigente.

SEXTO: Término anticipado.

El Convenio Operativo podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las causales mencionadas en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, así como en el procedimiento sancionatorio correspondiente.

SÉPTIMO: Cesión de derechos.

Atendida la necesidad de Sercotec, y a fin de dar cabal cumplimiento a las prestaciones de este convenio, las partes aceptan que el Servicio de Cooperación Técnica pueda transferir sus derechos y obligaciones, en caso de cualquier modificación normativa.

OCTAVO: Propiedad intelectual.

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle el Agente o sus dependientes, con ocasión del presente convenio, tales como obras audiovisuales, videogramas, informes u otros, serán sus respectivas propiedades objeto de cesión en favor de Sercotec, quien se reservará el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, el Agente realizar ningún acto al respecto, ajeno al convenio, sin autorización previa y expresa de Sercotec.

Toda información, indistintamente del medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a Sercotec o a terceros, a la que el Agente tenga acceso con motivo del convenio, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información debe mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el Agente de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

NOVENO: Confidencialidad.

El Agente se obliga a mantener la confidencialidad de la información de los beneficiarios, de los proyectos y de todas las bases de datos relativas a la operación de los instrumentos de Sercotec, dando estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley 19.628 sobre Protección de Datos Personales, debiendo requerir, en cada uno de los programas, instrumentos y proyectos, la autorización de los usuarios para incorporar sus antecedentes personales a base de datos para uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil, Dirección del Trabajo, Tesorería General de la República, entre otros, base de datos que solo podrán ser operadas por Sercotec.

En todo evento, esta obligación no será obstáculo para las acciones de supervisión y seguimiento que desarrolle Sercotec o quien éste designe.

DÉCIMO: Relación entre el Agente Operador y sus dependientes.

El personal del Agente dependerá exclusivamente de éste y no tiene relación laboral directa y/o indirecta con Sercotec, ni con ninguna de sus oficinas o dependencias.

Todas las obligaciones de carácter laboral, previsional o de cualquier otra naturaleza que puedan existir entre dichos dependientes y el Operador como empleador de los mismos, no empecerán ni afectarán en modo alguno al Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

El cumplimiento del pago de obligaciones previsionales (F30-1) debe ser acreditado mensualmente y con cada una de las rendiciones de los fondos transferidos por Sercotec.

El Agente Operador deberá prestar los servicios con su personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, se podrán subcontratar actividades que no constituyan el objeto principal del convenio (las actividades que realizará el Agente Operador en el marco de este convenio se detallan en la cláusula decimoquinta del presente convenio). Lo anterior, previa autorización expresa de Sercotec. En ningún caso, dicha subcontratación se podrá realizar con personas relacionadas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045.

UNDÉCIMO: Transferencias al Agente Operador

El Agente, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de Sercotec y documentos vigentes vinculados a operación de instrumentos agenciados, los que forman parte integrante de este convenio y el Agente Operador declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes.

En el marco del presente convenio, se le asignarán recursos al Agente, para la operación del instrumento **AYSÉN REACTIVATE MULTISECTORIAL FNDR REGIÓN DE AYSÉN** de la Región de Aysén, por un total de hasta **$937.349.733**, provenientes de fondos extrapresupuestarios que se rigen por el convenio de Transferencia de Recursos con el Gobierno Regional de Aysén, y de acuerdo al siguiente desglose:

Gasto Operativo	**$902.094.300**
Gasto Administrativo	**$35.255.433**

La estructura de costos de cada ítem se encuentra establecida en los reglamentos correspondientes a cada instrumento, las bases de convocatoria y el procedimiento de rendiciones vigente.

Dicho monto será transferido al Agente Operador en 2 (dos) cuotas, por los siguientes conceptos:

a) Primera cuota: hasta el 20% del total, contra verificación del proceso de notificación de resultados de evaluación de admisibilidad manual, previa a la evaluación técnica de las postulaciones.
b) Segunda cuota: hasta el 80% del total, contra verificación de los productos asociados a etapa de evaluación técnica, conforme a la cláusula decimoquinta del presente convenio.

La primera cuota podrá anticiparse contra verificación de firma del presente convenio y previa recepción de la garantía equivalente a un 100% del valor anticipado, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en caso que el Agente Operador destine recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan.

Con todo, la transferencia de las cuotas señaladas no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

El Agente deberá poner a disposición de Sercotec al menos una cuenta corriente bancaria que garantice correcta operación del instrumento. Estas cuentas no podrán generar intereses. Sercotec proporcionará un plan de cuentas para el control y registro de estos recursos.

Se deberá considerar para la operación del año 2026, los lineamientos establecidos por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en relación a que los costos administrativos, no pueden superar el **16,7**% de los recursos asignados a este instrumento.

Se hace presente que los bienes muebles adquiridos con cargo a los recursos transferidos serán de propiedad de los beneficiarios del instrumento.

DUODÉCIMO: Rendiciones del Agente Operador

Los recursos deberán rendirse conforme a lo dispuesto en Ley de Presupuestos del Sector Público, y a lo establecido en la Resolución N° 02, de 2026, de la Contraloría General de la República.

El proceso de rendición está contenido, además, en las Bases de Convocatoria para Agentes Operadores, Manuales, Procedimiento de Rendiciones de Sercotec, y sus respectivos instructivos, junto a la normativa vigente que rige a los recursos transferidos por Ley de Presupuestos.

Los Agentes Operadores tienen la obligación de rendir cuenta a través de la presentación de informes y las rendiciones de gastos de los fondos transferidos a cada instrumento y proyecto. Todos los informes y rendiciones de cuentas deberán enviarse mediante la plataforma SISREC.

La rendición se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de Contraloría General de la República, en adelante, SISREC, usando la funcionalidad que otorga el perfil de organismo ejecutor, en cumplimiento del marco normativo aplicable, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

1. Designar a las personas que cuenten con competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, con los roles de encargado ejecutor y de analista ejecutor, respectivamente.

2. Disponer de los medios tecnológicos, de hardware y software, que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través de SISREC.

3. Aceptar o rechazar transferencia en SISREC dentro de los primeros cinco (5) días hábiles contados desde la fecha que se tome conocimiento de la entrega de fondos.

4. Preparar la rendición financiera en SISREC, que deberá reflejar los pagos realizados con cargo a recursos transferidos, adjuntando respectivos comprobantes de egreso contable y sus respaldos, dando cuenta de la ejecución del gasto efectivo.

Sercotec solicitará la devolución de los recursos cuya rendición hubiere sido rechazada y/o no ejecutada. Con todo, los recursos entregados y que no sean utilizados, deberán ser reintegrados en plazo no superior a 60 días hábiles posteriores al término del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán ser remitidos a Sercotec, como parte del proceso de cierre de la Rendición de Cuentas, los comprobantes bancarios y/o contables que digan relación con el reintegro de los recursos, para proceder con el cierre de proyecto en SISREC.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Resolución N°2, de 2026, de Contraloría General de la República, Sercotec no transferirá nuevos fondos mientras la entidad receptora no haya cumplido con su obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante.

DECIMO TERCERO: Garantías.

Las garantías solicitadas, ya sean de fiel cumplimiento o por la transferencia de recursos, deberán ser del tipo vales vista, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, debiendo ser pagadero a la vista, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. En los casos en que se otorgue de

manera electrónica, debe ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El plazo de vigencia de garantías no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días hábiles administrativos contado desde el término del plazo de vigencia del convenio. La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la custodia, mantención y vigencia de las garantías solicitadas.

El Agente Operador deberá hacer entrega de dos tipos de garantías:

1. Garantía de fiel cumplimento:

Para responder al fiel y oportuno cumplimiento del convenio y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, el Agente hace entrega a Sercotec de la Póliza de Seguro de Garantía N° 226106430, de fecha 16 de septiembre de 2026 y su Endoso N°226139434, de fecha 26 de octubre de 2026, de la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., con vigencia hasta el día 30 de abril 2028, nominativa, equivalente al 5% del valor total de este convenio, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento, en las Bases o en cualquier otro en que pueda incurrir el Agente Operador.

Dicha garantía debe ser entregada previo a la firma del presente convenio y prorrogarse por el Operador antes de su vencimiento, si Sercotec estima necesario, siendo devuelta después de finalizada la ejecución del instrumento encomendado y rendidos los recursos correspondientes, sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el Agente no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente, Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec, procedimiento sancionatorio, el convenio de agenciamiento, el presente convenio y eventuales modificaciones, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

2. Garantía por transferencia de recursos:

Sercotec podrá realizar transferencias de los recursos al Agente Operador previa recepción de la garantía equivalente a un 100% del valor de cada transferencia establecida en el convenio, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en caso de que el Agente Operador destine recursos a un fin distinto al acordado.

En lo sucesivo, el Agente Operador deberá prorrogar dicha garantía antes de su vencimiento, o bien, emitir una nueva, en el caso de existir nuevos anticipos, cumpliendo con las condiciones de emisión establecidas en el presente convenio.

Dicha garantía será devuelta dentro del plazo de 60 días hábiles administrativos, después de aprobadas las rendiciones, salvo que el Agente Operador destine los

recursos a un fin diverso al acordado, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

En el caso que el Agente incurriese en alguna falta relativa a la rendición de fondos o no cumpla con las obligaciones contraídas, Sercotec hará efectiva la(s) garantía(s) antes indicada(s) y podrá iniciar acciones legales correspondientes.

Sercotec pagará al Agente, por concepto de costo de las garantías antes señaladas (fiel cumplimiento y anticipo), hasta el monto señalado en la normativa reglamentaria de cada instrumento.

Los recursos transferidos, sólo podrán ser utilizados para la ejecución de los instrumentos de Sercotec, quedando expresamente prohibido que éstos sean utilizados indebidamente o destinarse a un fin distinto de aquél para el que fueron entregados.

DECIMO CUARTO: Disponibilidad de la información.

El Agente Operador deberá dar todas las facilidades necesarias tanto para que Sercotec, como quién éste designe y/o Contraloría General de la República, revisen la documentación de respaldo de antecedentes de proyectos, clientes y/o rendiciones de cuentas presentadas, como también entregar en los plazos requeridos los antecedentes que le sean solicitados, así como también:

- Levantar líneas base de acuerdo a los cuestionarios y criterios que serán proporcionados por el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

- Realizar mantención y actualización de las bases de datos que contengan la información relativa a las líneas de base de los postulantes y los registros de los proyectos.

- Registrar y mantener actualizada periódicamente información sobre ejecución del instrumento y los beneficiarios en las plataformas proporcionadas por Sercotec para este propósito.

DECIMO QUINTO: Plan de trabajo Agente Operador.

1. **Objetivo Plan de Trabajo**

El Plan tiene por objeto estructurar, organizar y coordinar la relación de trabajo entre el Agente Operador Sercotec, con la Dirección Regional de Aysén, a través de un plan que contribuya a la correcta implementación y ejecución del instrumento Aysén Reactívate Multisectorial; de conformidad a las bases de convocatoria del instrumento, el Convenio de transferencia de recursos con el Servicio de Cooperación Técnica, para la ejecución del programa “FNDR Reactivación y Fortalecimiento de las Mipe de la Región de Aysén”, Código BIP 40073633-0, aprobado mediante la Resolución N°8, de

19 de febrero del 2026, del Gobierno Regional de Aysén y sus modificaciones y a la documentación operativa correspondiente, incluyendo sus posteriores modificaciones, si las hubiere.

2. Carta Gantt Actividades a Implementar

Para cada etapa del instrumento, se definirán las actividades, las fechas de ejecución del seguimiento y entrega de los productos comprometidos por el Agente Operador de Sercotec, las que serán informadas por las contrapartes de Sercotec de acuerdo a los plazos establecidos para cada etapa.

Esta Carta Gantt podrá ser ajustada o modificada por Sercotec, durante la ejecución del programa, lo cual será informado vía correo electrónico por la contraparte.

Descripción	Inicio	Duración	Fin
EVALUACION ADM. MANUAL Y TECNICA (Retroactivo, dC)	02-11-26	21	23-11-26
FORMALIZACION (dH)	01-12-26	25	05-1-27
EJECUCION > DISEÑO PLAN DE TRABAJO	06-1-27	30	05-2-27
EJECUCION > IMPLEMENTACION PLAN DE TRABAJO + AMPLIACION	06-2-27	150	06-7-27
TERMINO ACTIVIDADES			06-7-27
INFORME DE CIERRE AOS			30-10-27
TERMINO CONVENIO AOS			02-1-28

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	PRODUCTOS ESPERADOS	DEFINICIÓN DE METAS	PLAZO
1. Implementar el proceso de Evaluación Admisibilidad Manual	1. Gestión de casos de postulantes con "apelación" al proceso de admisibilidad automática. 2. Verificar la validez de la carpeta tributaria, de acuerdo a lo establecido en las Bases de postulación 3. Verificar la disponibilidad de información de ventas para los periodos de evaluación según Bases.	●Listado de Casos "Admisibles" y No admisibles" que apelaron. ●Plataforma SISEVAL u otros formatos de registro actualizados, de acuerdo al análisis y verificación de la información de cada postulante. <u>Reporte Consolidado con información de:</u> ●Admisibilidad e inadmisibilidad para variable CT e Información de Ventas para los periodos de	100% de las empresas postulantes con evaluación completa	1 semana

	4. Verificar admisibilidad según focalización territorial, de acuerdo a la dirección comercial de la empresa postulante. 5. Implementar el proceso de registro de información de los postulantes, cuando corresponda en plataforma SISEVAL u otras. 6. Gestión y validación para postulantes PJ y Cooperativas. 7. Verificación de la fecha de Inicio de Actividades en 1a Categoría, contenida en Carpeta Tributaria adjuntada a la postulación. 8. Clasificación de empresas postulantes, según el segmento de ventas 9. Revisión manual de Mandato de Entrega de Información y gestión de Solicitud en el caso de que el documento no cumpla con lo	evaluación comparativa de ventas. ●Admisibilidad e inadmisibilidad para requisitos de ventas netas del periodo según Bases. ●Admisibilidad e inadmisibilidad para requisitos de Inicio de Actividades en 1ª Categoría, de acuerdo a Bases ●Admisibilidad e inadmisibilidad de requisito de focalización territorial, de acuerdo al Domicilio Comercial según CT ●Admisibilidad e inadmisibilidad para postulantes Cooperativas, de acuerdo a Bases. ●Reporte consolidado con registro de Segmento de Ventas: <u>Segmento 1:</u> 0 < Ventas <= 2.400 UF Hasta $6.000.000 <u>Segmento 2:</u> 2400 UF < Ventas <= 5.000 UF Hasta $8.000.000 <u>Segmento 3:</u> 5.000 UF < Ventas <= 25.000 UF Hasta $10.000.000 ●Admisibilidad e inadmisibilidad respecto del “Mandato de Entrega		

	solicitado. La empresa debe entregar autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días.	de Información", de acuerdo a Bases		

2. Evaluación Técnica, Cálculo del Puntaje y Ranking	1.Evaluación Técnica de AOS, de acuerdo a la ejecución de: ● Cálculo del % de variación de ventas entre dos períodos de comparación, ● Análisis del domicilio comercial que registra la empresa, respecto de si pertenece o no alguna de las priorizadas en la presente convocatoria (Chile Chico o Rio Ibañez). 2. Elaboración del Ranking, ordenados de mayor a menor puntaje, según fórmula de cálculo establecida en Bases de convocatoria.	● Reporte Consolidado con información por cada empresa postulante admisible, de acuerdo a o El porcentaje de Variación de Ventas, comparando los siguientes periodos: **Periodo 1 (P1):** Ventas registradas los meses [Ene a Dic 2024] **Periodo 2(P2):** Ventas registradas los meses [Ene a Dic 2025] o Si la empresa tiene domicilio comercial en las comunas priorizadas: Chile Chico o Río Ibáñez. ● Ranking ordenado de mayor a menor Puntaje, con la asignación de subsidio que corresponde de acuerdo al segmento de ventas. E identificados las empresas que avanzan a Comite de Evaluación Regional (CER) en caso SERCOTEC defina un puntaje de corte	100% de las empresas postulantes admisibles con evaluación completa, puntajes asignados, ranking establecido.	2 semanas
3. Implementar proceso de	Las empresas seleccionadas deben formalizar su relación	a. Obtención de los verificadores solicitados para	100% de las empresas seleccionadas y que cumplen los	5 semanas

Formalización de los beneficiarios	con Sercotec, a través de la firma de un contrato entre el AOS y el beneficiario. El AOS debe revisar toda la documentación requerida para la firma del contrato, detallada en Anexo N°1, enviada previamente por los beneficiarios al AOS	realizar firma de contrato. b. Contratos firmados entre AOS y Beneficiarios. c. Empresas seleccionadas que cumplen con requisitos de formalización, es decir, que tienen la calidad de seleccionadas, son contactados por el Agente Operador de Sercotec dentro de las 24 horas siguientes con las empresas seleccionados/as, para informar respecto de los pasos a seguir.	requisitos de formalización, firman el contrato correspondiente	
4. Ajustes Formulación Plan de Trabajo	El AOS debe asesorar a los empresarios seleccionados en Plan de Trabajo (cuadro presupuestario y detalle de gastos). El Plan de Trabajo elaborado con el acompañamiento del Agente Operador deberá ser aprobado y firmado por el titular o representante legal de la empresa beneficiaria, el Agente Operador y finalmente aprobado por SERCOTEC, para su posterior ejecución. La duración máxima para esta actividad es de **15 días hábiles administrativos.**	9. Planes de Trabajo ajustados, puesto que, en la fase de formalización, el monto total del subsidio Sercotec, debe ser igual al monto consignado en el contrato 10. En caso de que el Plan de Trabajo considere financiamiento para habilitación infraestructura, la empresa beneficiaria debe acreditar una de las siguientes condiciones: propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a, arrendatario/a; o acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga facultad de realizarlo	100% de las empresas formalizadas cuentan con su plan de trabajo ajustado y validado por la empresa, el AOS y el/la ejecutivo/a de fomento.	1 mes

		(por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso al/la empresario/a.		
5. Implementar Etapa de Ejecución.	Apoyar y acompañar a los beneficiarios, para que logren la correcta implementación de sus proyectos, asegurar la correcta utilización de los recursos adjudicados y asistirlos en el proceso de rendición de recursos, así como también ofrecer una instancia donde el/la beneficiario/a mejoren sus conocimientos y capacidades empresariales. Las compras deben realizarse en consideración a lo establecido en el procedimiento de Rendiciones de Sercotec. Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y durante la vigencia de éste, en consideración al Plan de Trabajo ajustado y aprobado, y podrán realizarse a través de las siguientes modalidades: • **Compra asistida** por el Agente Operador Sercotec. Un profesional designado por el Agente Operador Sercotec acompaña al/a la	Ejecución, acompañamiento y seguimiento de las actividades establecidas en el Contrato firmado entre beneficiario y AOS.	Realización de todas las actividades relacionadas con la ejecución y rendición de las empresas según las inversiones aprobadas por SERCOTEC en un plazo máximo de 6 meses, desde la firma del contrato, incluyendo eventual ampliación de contrato por 1 mes.	24 semanas

	beneficiario/a, y en conjunto proceden a realizar las compras correspondientes Para la modalidad de la compra asistida, el monto de éstas deberá ser igual o superior a **$ 150.000.-** (ciento cincuenta mil pesos) netos • **Reembolso de gastos** realizados, de acuerdo con el detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Trabajo. El Agente Operador reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a **10 (diez) días hábiles administrativos** contados desde la recepción conforme por parte del agente de toda la documentación requerida para efectos de la rendición del gasto correspondiente **El Agente Operador Sercotec debe mantener el control de la documentación relativa a los planes de trabajo, siempre junto a los respectivos contratos de los/as beneficiarios/as, a fin que la Contraloría u**			

	otro órgano auditor pueda, por una parte, compararlo con las rendiciones de cuenta presentadas por los/as beneficiarios/as y, por la otra, verificar el avance de la ejecución y cumplimiento del proyecto.			
6. Monitoreo y seguimiento	Implementar acciones que permitan a SERCOTEC conocer el avance del programa	1.El AOS reportará cada 15 días basado en reporte ONLINE, el avance en la ejecución del programa, a nivel Técnico. 2. Otras variables a informar en reporte quincenal y formato serán establecidas en forma consensuada con SERCOTEC. 3. El AOS enviará mensualmente reporte y Actas de Seguimientos realizados a las empresas. Siendo un mínimo de 2 Seguimientos Presenciales y 3 en modo remoto, a lo largo del proceso de ejecución de contrato.	●Reporte de avance cada 15 días, ONLINE. ●Reporte de Seguimientos presenciales y remotos. ●Acceso a Drive AOS con documentación de los beneficiarios y su ejecución de los proyectos.	Durante todo el plazo que dure el convenio
7.- Rendición del programa a través de SISREC a Sercotec	Realizar la rendición mensual del programa a través de la plataforma SISREC, adjuntando todo lo establecido en el Manual de Rendiciones, antecedentes que respalden los gastos. Según los plazos establecidos. Levantar las observaciones realizadas por parte de	El AOS rinde a través de SISREC mensualmente los gastos del programa, subsidios, gastos operativos y gastos administrativos.	Cumplir con las actividades de rendición a través de SISREC, dentro de los plazos estipulados.	Rendiciones mensuales (los primeros 15 días hábiles de cada mes)

	Sercotec, en el plazo estipulado según manual de rendiciones. El proceso en SISREC también considera la aceptación de las transferencias realizadas desde SERCOTEC hacia el AOS, para cada transferencia el AOS debe ingresar a SISREC aceptarla adjuntando la documentación correspondiente.			
8. Cierre proyecto	Redactar informe con las acciones realizadas durante la ejecución del Programa. Redactar informes de cierre individual, donde se respalde el trabajo realizado con cada empresa, plan de trabajo desarrollado, seguimientos y respaldos de acompañamiento. El cierre del programa considera el cierre a través de SISREC de la rendición de gastos, en este último proceso se deben informar las devoluciones de recursos si corresponde.	Informe ejecutivo con sistematización del proceso de implementación del Programa Informes de cierre individual Informe de cierre en SISREC	Cumplir con todas las actividades de Cierre del Programa, y aprobados por SERCOTEC de acuerdo a las instrucciones definidas. Incluye, Informe final o de cierre, entregados en los plazos estipulados por Sercotec. Cierre del programa a través de plataforma SISREC, con los respaldos correspondientes.	24 semanas

<u>DÉCIMO SEXTO</u>: Restitución de los recursos.

El Agente Operador deberá restituir a Sercotec los recursos transferidos en el evento de que éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos o hayan sido rechazados en el proceso de la rendición de cuentas en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, en plazo no superior a 60 días hábiles posteriores al término del presente convenio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos del presente Convenio, ambas partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO OCTAVO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña Pamela Flores Mora, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, consta en escritura pública de delegación de poder para celebración de contratos y convenios para operar instrumentos de fomento y revocación, de fecha 22 de junio de 2026, otorgada ante don Pablo González Caamaño, Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, anotada en el repertorio bajo el N°3.320 - 2026.

La personería de doña Marcia Echenique Lay para actuar en representación de la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, consta en poder especial otorgado por escritura pública de fecha 02 de junio de 2022, ante don Raimundo Espinoza Wood, Notario Público Suplente de la Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, doña Miriam Amigo Arancibia, anotada bajo repertorio N°4.998-2022 y de Certificación de fecha 07 de septiembre de 2026, del Archivero Judicial de Santiago.

El presente convenio se extiende en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

PAMELA FLORES MORA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TECNICA

MARCIA ANDREA ECHENIQUE LAY
Firmado digitalmente por MARCIA ANDREA ECHENIQUE LAY
Fecha: 2026.11.06 11:40:59 -03'00'

Pamela Flores Mora	**Marcia Echenique Lay**
Directora Regional de Aysén Servicio de Cooperación Técnica	Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural